

# RESOLUCION DCS 350/2017 Bahía Blanca, 0 3 NOV 2017

## **VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

#### Y CONSIDERANDO:

Que las aspirantes: MARIANELLA MATTIOZZI, DNI: 32.756.272; MARÍA FLORENCIA IZAGUIRRE, DNI: 27.643.654; FERNANDA MICAELA ENEPAN, DNI: 39.507.015; MARIANA DEL CARMEN ROMERO BUSTOS, DNI: 39.266.115 y MANUELA ROCÍO GONZÉLEZ, DNI: 40.226.435 presentaron la solicitud para la excepción al requisito de aprobación del año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS;

Que las solicitudes incumplen con las condiciones de ser alumno regular de una carrera de grado y tener aprobado el primer año de la misma;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 1º de noviembre;

### Por ello:

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción al requisito de ser alumno regular y de aprobación del año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS, a los aspirantes mencionados anteriormente Marianela Mattiozzi, María Florencia Izaguirre, Fernanda Enepan, Mariana Romero Bustos y Manuela Gonzalez.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a las interesadas y cumplido, archivar.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO AGADETADO SEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO, DE CIENCIAS DE LA SALUD